

Resolución de Gerencia General

N° 032 – 2020 – GG – ZED MATARANI

Islay, 09 de setiembre de 2020.

VISTOS:

La solicitud de ampliación o diversificación de actividades presentada por el usuario CORPORACIÓN PERUANA DE ALMACENES S.A.C de fecha 03 de setiembre de 2020 y sus respectivos anexos; el Informe N° 073-2019-DO/ZED MATARANI, de fecha 07 de setiembre de 2020, de la Dirección de Operaciones; el Informe Legal N° 103-2020-OAL/ZED MATARANI, de fecha 09 de setiembre de 2020 de la Oficina de Asesoría Legal; el correo electrónico de Gerencia General de fecha 08 de setiembre de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, Las Zonas Especiales de Desarrollo - ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa, conforme así lo establece la Ley N° 28569, la Ley N° 28854, la Ley N° 29014 y la Ley N° 30446.

Que, la ZED MATARANI y la Empresa CORPORACIÓN PERUANA DE ALMACENES S.A.C., suscribieron el Contrato de Cesión en Uso N° 001-2017-ZED MATARANI, con el objeto de ceder el Lote 1 de la Ciudadela 2 de ZED Matarani, para el desarrollo la actividad de ALMACENAMIENTO, bajo los requisitos establecidos por ley y reglamento vigentes. Posteriormente, mediante Resolución de Gerencia General N° 041-2019-GG-CETICOS MATARANI, de fecha 09.09.2019, se autorizó su funcionamiento para la actividad de logística, almacenamiento y distribución.

Que, mediante solicitud de fecha 03.09.2020, el Sr. Nelson Euler Loza Chávez, apoderado especial del usuario CORPORACIÓN PERUANA DE ALMACENES S.A.C solicita ampliación de actividades a: "Actividades Industriales" y "Actividades Logísticas: consolidación y desconsolidación de mercancías , manipuleo, embalaje, desembalaje etiquetado, fraccionamiento, picking, packing, envasado, liofilizado, preparación o conservación de mercancía para su transporte", adjuntando para tal efecto Ficha N° I - Actividades Industriales, respecto de la actividad "Molienda, mezcla y envasado" y Ficha N° III - Actividades de Logística". Adjunta además Factura Electrónica F001-004464, por el correspondiente pago de derechos. Así misma obra en el expediente la Constancia de No Adeudo N° 004-2020-ADM/ZED MATARANI.

Que, al respecto, el artículo 1° de la Ley 30777°, concordante con el artículo 16° del Decreto Supremo N° 005-2019-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de las Zonas



Especiales de Desarrollo, establece que es posible desarrollar actividades industriales y logísticas en las Zonas Especiales de Desarrollo.

Que, el procedimiento N° 606 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional Arequipa, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 606-2019-AREQUIPA, establece los requisitos para acceder al procedimiento de "Autorización para la ampliación y/o diversificación de actividades"

Que, mediante Informe N° 073-2020-DO/ZED MATARANI, el Director de Operaciones de la ZED Matarani, concluye que es viable otorgar la autorización de ampliación y/o diversificación de actividades solicitada por el usuario CORPORACIÓN PERUANA DE ALMACENES S.A.C respecto del Lote 1 de la Ciudadela 2 de la ZED Matarani para desarrollar Actividades Industriales y Actividades Logísticas de consolidación y desconsolidación de mercancías , manipuleo, embalaje, desembalaje etiquetado, fraccionamiento, picking, packing, envasado, liofilizado, preparación o conservación de mercancía para su transporte, según la Ley N° 30777.

Que, efectuada la evaluación del expediente presentado por el usuario CORPORACIÓN PERUANA DE ALMACENES S.A.C, se observa que ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el TUPA para tal efecto y cuenta con informe aprobatorio de la Dirección de Operaciones, por lo que corresponde su aprobación mediante acto administrativo autoritativo, por lo que la Asesora Legal de la entidad mediante Informe N° 103-2020-OAL/ZED MATARANI concluye que corresponde a la Gerencia General de la ZED MATARANI emitir acto administrativo autorizando al usuario CORPORACIÓN PERUANA DE ALMACENES S.A.C para la ampliación o diversificación de actividades industriales y logísticas de consolidación y desconsolidación de mercancías , manipuleo, embalaje, desembalaje etiquetado, fraccionamiento, picking, packing, envasado, liofilizado, preparación o conservación de mercancía para su transporte, a las ya autorizadas en el Lote 1 de la Ciudadela 2 de la ZED Matarani .

Que, la Gerencia General se encuentra premunida de competencias para aprobar el proyecto alcanzado conforme a la Ley N°28569 y a la Ordenanza Regional N°088-Arequipa, que aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y estructura orgánica de ZED Matarani y a los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la ampliación/diversificación de actividades para incluir "ACTIVIDADES INDUSTRIALES" y "ACTIVIDADES LOGÍSTICAS de consolidación y desconsolidación de mercancías, manipuleo, embalaje, desembalaje etiquetado, fraccionamiento, picking, packing, envasado, liofilizado, preparación o conservación de mercancía para su transporte" a las ya autorizadas en el Lote 1 de la Ciudadela 2 de la ZED Matarani conforme lo solicitado por el usuario **CORPORACIÓN PERUANA DE ALMACENES S.A.C.**

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR al usuario **CORPORACIÓN PERUANA DE ALMACENES S.A.C.** que previo al inicio de operaciones, cumpla con obtener la **AUTORIZACIÓN PARA EL**

☎ 51 54 557161 / 51 54 557167

✉ info@zedmatarani.com

📍 Km 1 Carretera Matarani Mollendo
Arequipa - Perú

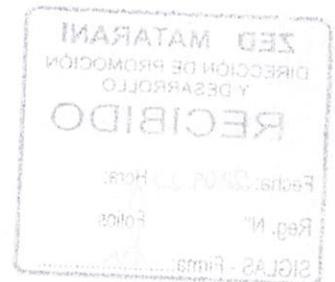
DESARROLLO DE "ACTIVIDADES INDUSTRIALES" y "ACTIVIDADES LOGÍSTICAS de consolidación y desconsolidación de mercancías, manipuleo, embalaje, desembalaje etiquetado, fraccionamiento, picking, packing, envasado, liofilizado, preparación o conservación de mercancía para su transporte" EN LA ZED MATARANI, conforme lo establecido en el procedimiento N° 605 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional Arequipa, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 411-2019-AREQUIPA.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a todos los interesados a fin de que tomen conocimiento y avocarse al mismo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



[Handwritten Signature]
Lic. Marco A. Castro Manrique
Gerente General
ZED MATARANI



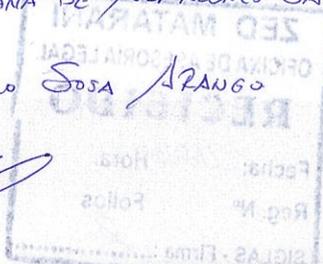
RECIBIDO

CORPORACIÓN PERUANA DE ALMACENES SAC

JUAN ALEJANDRO SOSA ARANGO

73100915

[Handwritten Signature]



☎ 51 54 557161 / 51 54 557167
✉ info@zedmatarani.com
📍 Km 1 Carretera Matarani Mollendo
Arequipa - Perú